

**DECRETO ALCALDICIO N° 053**

Casablanca, 02 de enero de 2012

**VISTOS:**



- 1.- La necesidad de contar con una persona que preste sus servicios en la elaboración de estudios o proyectos de inversión para postularlos a los distintos fondos públicos.
- 2.- El Acuerdo N° 2388 de fecha 20 de diciembre de 2011 del Concejo Municipal.
- 3.- Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 13 y 65 de la Ley N° 18.865, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**



- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio con don **CESAR HENRIQUEZ CATALAN**, cédula de identidad N° 13.225.937-2 para que preste sus servicios en la Formulación y/o Evaluación de iniciativas de Inversión Social para postularlos a fondos públicos como FNDR, Circular 33, FRIL, PMB, PMU y otros sectoriales.
- II.- La persona contratada percibirá la suma mensual de \$918.750.- impuesto incluido hasta el 31 de marzo de 2012.
- III.- La persona contratada estará sometida a la supervigilancia de la Dirección de Planificación y Desarrollo.
- IV.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Ítem 03 Asignación 001 "Honorarios a suma alzada" del presupuesto municipal vigente

V.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal



**MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO**  
Alcalde de Casablanca (S)

Distribución:  
Alcaldía  
Jurídico  
Dir. Control  
Alcaldía

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO  
A HONORARIOS**

En Casablanca, 02 de enero de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca R.U.T. 69.061.400-6 , persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde subrogante don **MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO**, cédula de identidad N° 10.791.844-2, , ambos domiciliados en calle constitución N° 111, comuna de Casablanca, y por la otra doña **CESAR ORLANDO HENRIQUEZ CATALAN**, cédula de identidad N° 13.225.937-2, domiciliado en Avenida Portales N° 958, Casablanca, se ha convenido el siguiente Contrato :

**PRIMERO:** La Municipalidad contrata a don Cesar Henríquez Catalán para que preste sus servicios en:

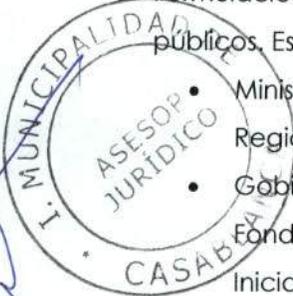
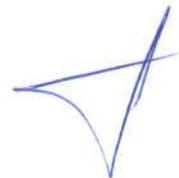
- Formulación y/o evaluación de proyectos sociales postulados a los distintos fondos públicos. Estos fondos públicos corresponden a:
  - Ministerio de Desarrollo Social. Sistema Nacional de Inversiones - Fondo Regional de Desarrollo Regional (FNDR);
  - Gobierno Regional de Valparaíso. División de Análisis y Control de Gestión – Fondo Circular 33, Programa Mejoramiento Urbano y Fondo Regional de Iniciativas Local y otros sectoriales (SERCOTEC – CORFO);
  - Subsecretaría de Desarrollo Regional. División Municipalidades – Fondo Programa de Mejoramiento de Barrios.
- Preparación procesos de licitación en Portal Mercado Publico sobre Proyectos con asignación de recursos, en aspectos tales como :
  - Bases de licitación
  - Términos de referencia
  - Evaluación de propuestas

**SEGUNDO:** La Municipalidad cancelará a la persona contratada la suma mensual de \$918.750 impuesto incluido, pagaderos los tres primeros días del mes siguientes, previa visación de la Dirección de Planificación y Desarrollo.

**TERCERO:** La Municipalidad retendrá del valor pactado el 10% que establece la ley de impuesto a la Renta y otorgará oportunamente el certificado correspondiente.

**CUARTO:** La persona contratada estará sometida a la supervigilancia de la Dirección de Planificación y Desarrollo.

**QUINTO:** La persona contratada no tendrá derecho a ningún otro beneficio que los expresamente consignados en este instrumento.



**SEXTO:** Este contrato se realizará a contar de esta fecha hasta el 31 de marzo del año en curso, pudiendo la municipalidad poner término anticipado y unilateralmente al presente convenio, mediante una comunicación escrita dirigida por carta certificada a la persona contratada, y sin que ello importe para la municipalidad la obligación, de pagar indemnización alguna.

**SEPTIMO:** El municipio será el responsable de trasladar al prestador para las visitas a terrenos.

**OCTAVO:** La personería de don Miguel Ángel Mujica Pizarro, consta de Decreto Alcaldicio N° 2038 de fecha 27 de septiembre de 2011.

**NOVENO:** Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

  
**CESAR HENRIQUEZ CATALAN**

  
  
**MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO**  
Alcalde de Casablanca (S)